ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN 19554 **DE 2026**
15 MAY 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº S.A. 006 DE 2026"

LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, y los decretos 1082 de 2015, y el decreto 23 de 2023, y demás normas concordantes y aplicables al caso, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de El Retiro, de conformidad con sus necesidades y con sus recursos, requiere contratar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

Que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que el Presupuesto oficial del proceso es CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L ($401.841.180)

CDP	Rubro	Descripción del rubro	Valor
163 del 07/01/2026	2.3.2.02.02.006.240211200	2311. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	90.000.000
264 del 16/01/2021	2.3.2.02.02.006.120203500	3113. Servicio de asistencia técnica (seguridad)	10.000.000
243 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.040110201	4121. Servicio de información estadística sobre registro y satisfacción ciudadana	27.000.000
272 del 17/01/2026	2.3.2.02.02.009.320201200	2514.Servicio de protección en ecosistemas	35.500.000
245 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.170402500	6141. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento en cultura y apropiación social	43.000.000
	2.3.2.02.02.008.220201100	1124. Servicio de educación para el trabajo Centro de Formación	$32.000.000
288 del 20/01/2026	2.3.2.02.02.006.410204600	5111. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$35.463.953
	2.3.2.02.02.006.450203800	1711. Servicio de promoción de la garantía de derechos (diversos)	$55.000.000
	2.3.2.02.02.006.450203800	1511. Servicio de promoción de la garantía de derechos (mujeres)	17.000.000
	2.3.2.02.02.006.410400800	5211. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	30.221.865
	2.3.2.02.02.006.220200900	1121. Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	$26.655.362
		Total	**$401.841.180**

RESOLUCIÓN 1955 DE 2026
15 MAY 2026

Que dentro del proceso de contratación, se recibieron observaciones al documento Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas y atendidas por la Entidad de manera oportuna, a través de la plataforma de SECOP II.

Que conforme al tenor del documento Proyecto de Pliego de Condiciones y las diferentes disposiciones normativas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN 1955 **DE 2026**
15 MAY 2026

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que en el asunto que nos ocupa, NO se recibieron, conforme se evidencia en la plataforma de SECOP II, solicitudes para limitar el presente proceso de selección a MIPYMES, en este sentido el presente proceso contractual NO se limita a MIPYMES.

Que LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, delegada para contratar procede a ordenar la apertura de la presente Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° S.A. 006 de 2026 y por consiguiente la publicación de los pliegos definitivos para el proceso que tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026". De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN A MIPYMES: El proceso de contratación que se adelanta NO queda limitado a MIPYMES, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página www.contratos.gov.co (Plataforma de SECOP II).

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal a fin de observar el cumplimiento del control social de conformidad con lo previsto el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Cronograma del proceso contractual SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° S.A. 006 - 2026.

ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN 1955 **DE 2026**

15 MAY 2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Resolución de Apertura	15 de Mayo de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	20 de Mayo de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las Observaciones generadas al pliego de condiciones definitivo	21 de Mayo de 2026, hasta las 4:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	21 de Mayo de 2026, hasta las 4:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	22 de Mayo de 2026, hasta las 4:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acta de cierre del proceso.	22 de Mayo de 2026, hasta las 4:35 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	26 de Mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	26 de Mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado evaluación preliminar	29 de Mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	01 de Junio de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.
Adjudicación o declaratoria de desierto	01 de Junio de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN 1955 **DE 2026**
15 MAY 2026

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como integrantes de los Comités Habilitador Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas presentadas en el **proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. S.A 006 - 2026**, a los siguientes funcionarios:

HABILITACIÓN JURÍDICA.

SECRETARÍA GENERAL – OFICINA JURÍDICA

HABILITACIÓN TÉCNICA:

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

HABILITACIÓN FINANCIERA:

SECRETARÍA DE HACIENDA.

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, (Plataforma de SECOP II).

Dada en el municipio de El Retiro Antioquia, 15 MAY 2026.

MARIA ENID BEDOYA PUERTA
Secretaria de Asuntos Administrativos

Elaboro: Jorge A. Herrera G. – Abogado Contratista – Secretaria General
Reviso: Luisa Fernanda Ríos García (Secretaria general)
Fecha: Mayo 2026.